

GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Bogotá, D.C., 30 JUN. 2026

Señor

LUIS ALBERTO ÁVILA GUEVARA

Representante legal y líder comunitario

VEREDA BAJITO VAQUERÍA

Tumaco, Nariño

(Publicar en página Web)

Asunto: Remisión de Oficio DAGRD-363-2026 de la Gobernación de Nariño, comunicación con radicado ANLA 20266200740032 del 5 de junio de 2026. *“Solicitud de activación de la ruta de Asistencia Humanitaria de Emergencia (AHE) por afectación crítica a la seguridad alimentaria de 200 familias pescadoras de la vereda Bajito Vaquería, zona rural del municipio de Tumaco Nariño”.*

Expedientes: PQRS-41862-2026

Respetado Señor Ávila Guevara:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Mediante la comunicación del asunto la Gobernación de Nariño otorgó respuesta a su petición, trasladada mediante el radicado 20262300546791 del 29 de mayo de 2026, donde presento ante esta Autoridad Nacional solicitud de activación de la ruta de Asistencia Humanitaria de Emergencia (AHE) por afectación crítica a la seguridad alimentaria de 200 familias pescadoras de la vereda Bajito Vaquería, zona rural del municipio de Tumaco Nariño.

En atención a la misma, se procede a remitir la respuesta para su conocimiento y sus fines pertinentes.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRS indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de la – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo**

Electrónico licencias@anla.gov.co; Buzón de – **PQRSD** –; **GEOVISOR** – **SIAC** –, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA, **WhatsApp** +57 3102706713, **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la [App ANLA](#) en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias [PQRSD](#). Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.

Cordialmente,



JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Elaboró:
MARIA TERESA URREA BOJACA (CONTRATISTA)

Revisó:
SANDRA PATRICIA CRUZ ARGUELLO (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Copia para: No Aplica

Anexos: Radicado ANLA 20266200740032 del 5 de junio de 2026

Publicar en Página Web

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202623001400000003E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



San Juan de Pasto, 03 de junio del 2026

DAGRD-363-2026

Doctor:

FELIX ANTONIO HENAO CASANOVA

Alcalde del Municipio de Tumaco

Correo: alcaldia@tumaco-narino.gov.co

E. S. D.

Asunto: Traslado por competencia – Solicitud de activación de la ruta de Asistencia Humanitaria de Emergencia (AHE) para familias de la vereda Bajito Vaquería, municipio de Tumaco – Ticket N.º GRC-2026-145836

Cordial saludo,

Mediante la presente, Gabriel Eduardo Ocaña Aguirre, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.206.870 de Pasto (N), en calidad de Director de la Dirección Administrativa para la Gestión de Riesgo de Desastres adscrita a la Gobernación de Nariño, con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, el cual establece que, si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, deberá remitirse a quien tiene competencia; me permito dar traslado en atención al Ticket N.º GRC-2026-145836, a la solicitud presentada directamente por la comunidad de la vereda Bajito Vaquería, liderada por el señor Luis Alberto Ávila Guevara y al traslado por competencia efectuado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA mediante Radicado N.º 20262300546791 del 29 de mayo de 2026, relacionados con la afectación a la seguridad alimentaria y los medios de subsistencia de aproximadamente 200 familias pescadoras de la vereda Bajito Vaquería, zona rural del municipio de Tumaco, se evidencia que las comunicaciones referidas corresponden a los mismos hechos y pretensiones, razón por la cual se remiten de manera conjunta para su atención integral.

Es pertinente señalar que, revisados los registros de la Central de Información y Telecomunicaciones para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación de Nariño, a la fecha no se evidencia reporte oficial alguno relacionado con la situación objeto de la presente solicitud.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con el marco normativo vigente, especialmente lo establecido en la Ley 1523 de 2012, la responsabilidad primaria de la gestión del riesgo recae sobre las autoridades locales. En este sentido, la atención, evaluación y respuesta inicial ante estos eventos es competencia directa





**Dirección Administrativa
de Gestión del Riesgo
de Desastres**

del municipio, bajo el liderazgo del alcalde municipal y la coordinación del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD). Estas figuras actúan como las instancias responsables de la toma de decisiones estratégicas, la ejecución de acciones operativas y la movilización de recursos en el territorio, garantizando la autonomía y la primera respuesta institucional.

Así mismo, se remite la solicitud para que, en el ámbito de sus funciones, se brinde respuesta de fondo, clara y oportuna al peticionario, dentro de los términos establecidos por la ley, remitiendo copia a este despacho para efectos de conocimiento y seguimiento institucional.

Sin más particulares me suscribo

GABRIEL EDUARDO OCAÑA AGUIRRE

Director Administrativo para la Gestión del Riesgo de Desastres.
Gobernación de Nariño.

Proyecto:	Reviso:	Aprobó:
 Nathaly Mesias Contratista DAGRD	 Carlos Andrés Pérez Asistente y contador DAGRD	 Gabriel Eduardo Ocaña Aguirre Director DAGRD Nariño

